

Presidencia de la República de El Salvador, Unidad de Acceso a la Información Pública: En la ciudad de San Salvador, a las once horas del día quince de noviembre de dos mil dieciocho.

El Suscrito Oficial de Información, CONSIDERANDO que:

- 1) El día veintiséis de octubre del año en curso se recibió solicitud de acceso de información a nombre de [REDACTED] quien requiere copia certificada de: “de los contratos identificados con los siguientes números: 01-02 (07) PR.2005; RP 01-02 (07) PR.2005; LP/001/2007/PR (SC); RP/LP/001/2007/PR (SC) CSS/LP/005/2008/PR(SC); RP/CSS/LP/005/2008/PR (SC)”
- 2) Por proveído de las once horas del día treinta de octubre de dos mil dieciocho, el Oficial de Información habiendo analizado que la solicitud efectuada por la requirente cumplía con todos los requisitos estipulados en los artículos 66 LAIP, 53 y 54 de su Reglamento, se admite la solicitud e inició el procedimiento de acceso a la información.
- 3) Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información solicitada por los particulares.
- 4) A partir del deber de motivación genérico establecido en el artículo 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos. De ahí que, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA A LA SOLICITUD

Como parte del procedimiento interno de gestión de información, el suscrito requirió a la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –en adelante DACI- la información pretendida por la peticionaria.

Como respuesta al memorándum la DACI contestó:

y dando formal respuesta a su requerimiento de información, por este medio le remito la información que esta Dirección ha obtenido de los respectivos expedientes de compra que posee en su archivo relativos a la información requerida. Dicha información consiste en el detalle de contrataciones de servicios de publicidad realizadas entre la sociedad Molina Bianchi y Asociados, S.A. de C.V. y la Presidencia de la República. Así mismo le remito los contratos y

resoluciones de prórroga que respaldan dichas contrataciones, y se remite un cuadro matriz que contiene un resumen de la información.

Y considerando que de los contratos se realizó la versión pública en cumplimiento a lo exigido por el artículo 30 de la LAIP se certificará el presente proceso administrativo de Acceso a la Información Pública para entregar la información en el formato solicitado por la requirente.

Por último, corresponde hacer del conocimiento de la solicitante que la certificación del expediente estará disponible para su recolección en la Oficina de Información y Respuesta de la Presidencia de la República, ubicada en Calle y Colonia Roma #156 de esta capital, en horarios de oficina (7:30 A.M a 3:30 PM) a partir de la notificación del presente proveído.

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se RESUELVE:

1. **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información realizada por [REDACTED]
2. **Comuníquese** la respuesta proporcionada por los funcionarios de esta Institución.
3. **Certifíquese** el presente proceso de acceso a la información pública para ser entregado a [REDACTED]
4. **Notifíquese** a la solicitante este proveído por el medio señalado para tales efectos.

Pavel Benjamín Cruz Álvarez
Oficial de Información
Presidencia de la República